

de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

29733 REAL DECRETO 2827/1978, de 3 de noviembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana sita en término municipal de Selva del Campo (Tarragona), calle de la Fuente, 49, en favor de su ocupante.

Don Andrés Masdeu Domingo ha interesado la adquisición directa de una finca urbana sita en término municipal de Selva del Campo (Tarragona), calle de la Fuente, número cuarenta y nueve, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de ciento diez mil cuatrocientas pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Andrés Masdeu Domingo, con domicilio en Selva del Campo (Tarragona), calle de la Fuente, número cuarenta y nueve, de la finca, propiedad del Estado, que a continuación se describe: Finca urbana en término municipal de Selva del Campo (Tarragona) calle de la Fuente, número cuarenta y nueve, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y los linderos siguientes: derecha, número cuarenta y siete de la misma calle; izquierda, número cincuenta y uno de la citada calle, y al frente, número cincuenta y tres de dicha calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo treinta y seis, libro seis; folio ciento trece, finca trescientos cuatro, inscripción segunda.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de ciento diez mil cuatrocientas pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Tarragona, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

MINISTERIO DE TRABAJO

29734 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 271 el cinturón de seguridad, modelo «Mira 5», clase A (cinturón de sujeción), tipo 2.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad, modelo «Mira-5», clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad, modelo «Mira-5», para clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Miranda Fuentes», con do-

micilio en Madrid-18, calle Bustos, número 8 (nave 1), como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, clase y tipo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 271, de 10 de octubre de 1978. Cinturón de clase A (de sujeción). Tipo 2»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de julio de 1977.

Madrid a 10 de octubre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

29735 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el guante aislante de la electricidad con el número 269, marca «Charco», modelo E-204-B, clase III, presentado por la Empresa «Herrero Inter-Prot», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del guante aislante de la electricidad, marca «Charco», modelo E-204-B, clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad, marca «Charco», modelo E-204-B presentado por la Empresa «Herrero Inter-Prot, S. A.», con domicilio en Madrid-16, calle Mauricio Legendre, 4, procedente de importación de los Estados Unidos de América, como medio de protección personal contra riesgos eléctricos, de clase III.

Segundo.—Cada guante de dicha marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 269, de 10 de octubre de 1978. Guante aislante de la electricidad. Clase III»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 de guantes aislantes de la electricidad, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

29736 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 273, el protector auditivo tipo oreja, modelo «Song-V», marca «Medop», fabricado por la Empresa «Medical optica», con domicilio en Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del protector auditivo, modelo «Song-V», tipo orejera, marca «Medop», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo, modelo «Song-V», tipo orejera, marca «Medop», presentado por la Empresa «Medical Optica», con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, 28, como elemento de protección de los oídos de clase C.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 273, de 10 de octubre de 1978. Protector auditivo. Clase C.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.